



Asamblea General

Distr. limitada
2 de noviembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 53 e) del programa

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Sudáfrica*: proyecto de resolución

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 60/201, del 22 de diciembre de 2005, y otras resoluciones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹,

Reafirmando el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)², y reconociendo a la Convención como instrumento para erradicar la pobreza,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³,

Reafirmando la composición universal de la Convención y reconociendo que la desertificación y la sequía son problemas de dimensiones mundiales porque afectan a todas las regiones del mundo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, No. 33480.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ Véase la resolución 60/1.



Observando que la aplicación oportuna y efectiva de la Convención contribuiría a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Observando también la decisión de la Conferencia de las Partes en la Convención, en su séptimo período de sesiones, de establecer un grupo de trabajo intergubernamental ad hoc entre períodos de sesiones encargado de examinar la totalidad del informe de la Dependencia Común de Inspección y, sobre la base de los resultados de ese examen y otras contribuciones, formular un proyecto de plan estratégico de 10 años y un marco para mejorar la aplicación de la Convención,

Recordando su resolución 58/211, de 23 de diciembre de 2003, en la que declaró el 2006 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación,

Observando las actividades emprendidas en el marco de la celebración del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación,

Subrayando la importancia del tema de la desertificación en el proceso de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en particular en el contexto de sus 16° y 17° períodos de sesiones, que trataron bloques temáticos sobre la agricultura, el desarrollo rural, el suelo, la sequía y la desertificación,

1. *Toma conocimiento* del informe del Secretario General⁴ sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;

2. *Reafirma* su voluntad de apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención a fin de combatir las causas de la desertificación y la degradación del suelo, así como la pobreza provocada por la degradación del suelo, mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad a todos los niveles;

3. *Toma conocimiento* del resultado de la cuarta reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial; reitera su invitación al Fondo para que refuerce la esfera de actividad dedicada a la degradación del suelo, la desertificación y la deforestación e invita al Consejo del Fondo a que asigne más recursos financieros a esta esfera de actividad en la próxima reposición de fondos;

4. *Acoge con beneplácito* la creación del grupo de trabajo intergubernamental ad hoc entre períodos de sesiones encargado de examinar el informe de la Dependencia Común de Inspección e invita a las Partes en la Convención a contribuir con carácter voluntario al Fondo Suplementario para financiar el costo de las actividades del grupo de trabajo con el fin de que pueda cumplir su mandato de promover la aplicación de la Convención mediante la elaboración oportuna de un proyecto de plan estratégico de 10 años y del marco correspondiente;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que envíen representantes del máximo nivel posible a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención;

⁴ A/61/255, secc. II.

6. *Expresa su reconocimiento* por las aportaciones financieras de los países y otras partes interesadas pertinentes con el fin de llevar a cabo las actividades en el marco de la celebración del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación;

7. *Reitera* su exhortación a los gobiernos a que, cuando proceda y en colaboración con las organizaciones multilaterales competentes, incluidos los organismos que ejecutan proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, integren la cuestión de la desertificación en sus planes y estrategias de desarrollo sostenible;

8. *Pide* a la secretaría de la Comisión de Desarrollo Sostenible que colabore estrechamente con la secretaría de la Convención en la preparación de los 16° y 17° períodos de sesiones de la Comisión de Desarrollo Sostenible en los ámbitos pertinentes para la Convención;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África”;

10. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo segundo período de sesiones de la aplicación de la presente resolución.
